



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 301 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 AGO 2023

VISTO:

El petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Don LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG** de fecha 30 de octubre del 2008, se reconoció el derecho de los servidores activos allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutivo figura como beneficiaria **Doña HILDA TRINIDAD TORRES**, ex servidora de esta institución, por la suma total de **S/. 3, 943.04 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 04/100 SOLES)**;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1634-2023 de fecha 01 de Junio del 2023 **Don LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD** en su calidad de hijo de la beneficiaria **Doña HILDA TRINIDAD TORRES**, solicita el reconocimiento y pago de los adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocido mediante **Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG** a favor de la ex servidora de esta Institución **Doña HILDA TRINIDAD TORRES**; adjuntando al efecto Copia del Acta de Protocolización de Sucesión Intestada inscrito en la Partida N° 11108118 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y Copia del DNI del recurrente;

Que, mediante **Oficio N° 069-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa que mediante **Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG** de fecha 30 de octubre del 2008, se reconoció el derecho de los servidores activos allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutivo figura como beneficiaria **Doña HILDA TRINIDAD TORRES**; en tal sentido, se procedió a determinar la liquidación de Función Técnica Especializada desde Octubre de 2008 hasta la fecha del fallecimiento de la causante (abril del 2015) obteniendo una suma total de **S/. 4, 235. 88 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)** a favor de la ex servidora; dicho monto deberá ser reconocido a favor de **Don LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD** por haber acreditado ser el heredero legal de **Doña HILDA TRINIDAD TORRES** según Acta de Protocolización de Sucesión Intestada presentada;

Que, nuestro Código Civil en su Artículo 660 establece "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", por lo cual atendiendo a ello es pertinente se reconozca el Adeudo a favor de la recurrente en sustitución de su premuerto cónyuge, quien ha fallecido con fecha 24 de Mayo de 2021 según Acta de Defunción emitida por la RENIEC;

Que, mediante **INFORME N° 395-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**NO**" se cuenta con Presupuesto en la Partida Generica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por **Don LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4º numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 301 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica,

03 AGO 2023

ESOS 1184

establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por **Don LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD**, hijo de la ex servidora de esta institución **Doña HILDA TRINIDAD TORRES**, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ESTABLECER como Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de **Don LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD**, en sustitución de los derechos que le correspondía a su señora Madre **Doña HILDA TRINIDAD TORRES**, ex servidora de esta institución, considerada dentro de la **Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRA**, deducidos los pagos anteriores, la suma total de **S/. 4, 235. 88 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de Oficina de Administración.

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL